

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D N° 4/2000

Ref.: Criterio de Clasificación .-

Montevideo, 21 de febrero de 2000.

VISTO: los dictámenes de la Junta de Aranceles emitidos en las Consultas de Opinión Nros. 23/99, 42/99 y 52/99;

RESULTANDO: que se mantuvo el criterio de la clasificación arancelaria en tres consultas sucesivas;

CONSIDERANDO: que la presente situación está prevista en el ordenamiento normativo vigente para establecer un criterio de clasificación;

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto 248/975, artículo 6 Inc. a) de 3/4/975, por el Dec. 758/975 de 9/10/75 y el Dec. 459/997 de 4/12/97;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1.- Confirmar el criterio de clasificación emitido por el Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles realizado mediante acta del día 15 de febrero del corriente, la clasificación en el Item 3923.21.90.00 de la mercadería que a continuación se describe: bolsas de polímero de etileno, acoplable a ensiladoras, utilizadas para almacenar forraje, abiertas en ambos extremos.

2.- Regístrese y publíquese en Orden del Día.- Por la Oficina de Relaciones Públicas comuníquese a la Comisión Arancelaria del Ministerio de Economía y Finanzas, al Comité Técnico No. 1 MERCOSUR, y publíquese en el Diario Oficial.-

3.- Cumplido, con constancias, archívese.-